Fecha: 10 de Mayo de 2022

Circular: TD 021/2022 Anexos: ninguno

Asunto: Requerimiento de la Aduana AICM para aplicar el oficio COFEPRIS CAS-2799-2022 de fecha 02 de marzo de 2022 con relación al ingreso de renovación o prórroga de Registros Sanitarios presentando únicamente el Acuse o Papeleta de ingreso.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS: PRESENTE

Por medio de la presente y por considerarlo de importancia para poder brindarles un buen servicio y atención a sus despachos nos permitimos informarles que tal como es del conocimiento de los Importadores de **REACTIVOS Y SISTEMAS DE DIAGNÓSTICO**, ha sido muy complicado que la Autoridad Aduanera nos haya aceptado el documento de ingreso de renovación o prórroga de Registros Sanitarios presentando solo el Acuse o Papeleta de ingreso, dando una respuesta favorable hasta tener la instrucción directa de que se podía aplicar lo estipulado en el oficio Cofepris CAS-2799-202z2 de fecha de emisión 02 de marzo de 2022, generado por el Comisionado Nathan Enriquez Ríos y dirigido al Titular de la Agencia Nacional de Aduanas, el Mtro. Horacio Duarte.

Una vez que nos dieron respuesta favorable al uso continuamos con los despachos en 2 modalidades

- a) La de presentar el Registro Sanitario vencido, más la papeleta de ingreso del trámite de renovación y la carta del importador declarando que efectivamente ese oficio de ingreso corresponde al Registro Sanitario que se presentó a prórroga. (Oficios CGJC/1/OR/548/2011 del 12 Ago de 2011 y CGJC/1/OR/549/2011 del 16 Ago de 2011)
- b) La de presentar el Registro Sanitario vencido con su acuse de ingreso de Renovación de Registro (Constancia de Prórroga) que cuenta con un código QR y que avala la respuesta positiva a la renovación del Registro presentado (Oficio CAS-2799-2022 de fecha de emisión 02 mar 2022)

Bajo esos supuestos la autoridad está ingresando a la plataforma VUCEM y si al consultar el documento encuentra la leyenda de TRÁMITE ENTREGADO está solicitando se presente el documento que fue entregado al importador y que forma general corresponde a PREVENCIONES a la solicitud de renovación, requiriendo al A.A. que solicite a los importadores entreguen este tipo de documento (de prevención) previo al despacho a fin de que se genere el e-document correspondiente y se transmita la información electrónicamente, en caso contrario no permitirá que el embarque sea desaduanado.

Por lo que pedimos a ustedes ser muy cuidadosos en el control y envío de dichas prevenciones, constancias, etc. y nos apoyen en cuanto reciban respuestas de este tipo de

trámites Sanitario a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Autoridad Aduanera y evitar en lo posible que sus mercancías estén retenidas en Aduana en tanto se presenta el documento, corriendo el riesgo de ser sujetos de una multa por presentación extemporánea del documento.

Sin otro particular quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.